### Memorial 9-2020-00093

## juridica@promodescuentoszomac.com.co < juridica@promodescuentoszomac.com.co > Mié 21/04/2021 11:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (261 KB)

memorial aclarion de liquidacion de credito 7-2020-00093.pdf;

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado : 630014003007-2020-00093-00

Demandante : PROMODESCUENTOS COLOMBIA S.A.S ZOMAC Demandado : ADAIRIS IDALIDES CHIQUILLO SANTAMARIA

Asunto : ACLARACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

### Cordial saludo.

Por medio del presente me permito radicar el memorial que se describe en la referencia a fin de que se le imparta el trámite respectivo.

De antemano agradeciendo su atención.

### Atte.,

#### Michelle Liliana Centeno Henao

Apoderada de la demandante

T.P. 322.748 del C. S. Jud.

C.C. 1.097.401.149 de Calarcá



# Doctora **CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ**Jueza Séptima Civil Municipal Armenia, Quindío

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado : 630014003007-2020-00093-00

Demandante: PROMODESCUENTOS COLOMBIA S.A.S ZOMAC Demandado: ADAIRIS IDALIDES CHIQUILLO SANTAMARIA

Asunto : ACLARACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MICHELLE LILIANA CENTENO HENAO, mayor de edad, vecina del municipio de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.097.401.149 de Calarcá – Quindío, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 322.748 del C. S. Jud., actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad comercial PROMODESCUENTOS COLOMBIA S.A.S ZOMAC, persona jurídica identificada con NIT 901.290.481-0, con domicilio social en el municipio de Salento Quindío, respetuosamente, me permito aclarar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada a su despacho el pasado 9 de marzo de 2021, a fin de que se le imparta aprobación, toda vez que mediante auto fechado 19 de abril de los corrientes se advierte que se aplicó una tasa de interés por encima de la máxima legal permitida.

No obstante, y de manera respetuosa, me permito informar al Despacho que la liquidación se realizó de acuerdo a las certificaciones del interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de lo anterior, se expone a continuación la liquidación de crédito actualizada a la fecha con indicación de las resoluciones emitidas para cada período por la Superfinanciera, las cuales se adoptan como base para liquidar el interés moratorio del asunto que nos ocupa:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO								
CAPITAL INSOLUTO \$2.800.000,00								
Período del Interés		_,	Interés Bancario Corriente Efectiva Anual		Tasa Máxima Autorizada Interés Moratorio		Subtotal	
Desde	Hasta	Días	Resolución	Tasa %	Efectiva Anual 1.5 del IBC	Interés Mora Diario	por Período	
14/12/2019	31/12/2019	18	1603 de 29/nov/2019	18,91	28,365	0,0788	\$ 39.711	
1/01/2020	31/01/2020	30	1768 de 27/dic/2019	18,77	28,155	0,0782	\$ 65.695	
1/02/2020	28/02/2020	30	0094 de 30/ene/2020	19,06	28,59	0,0794	\$ 66.710	



1/03/2020	31/03/2020	30	0205 de 27/feb/2020	18,95	28,425	0,0790	\$ 66.325
1/04/2020	30/04/2020	30	0351 de 27/mar/2020	18,69	28,035	0,0779	\$ 65.415
1/05/2020	31/05/2020	30	0437 de 30/abr/2020	18,19	28,285	0,0786	\$ 65.998
1/06/2020	30/06/2020	30	0505 de 29/may/2020	18,12	27,18	0,0755	\$ 63.420
1/07/2020	31/07/2020	30	0605 de 30/jun/2020	18,12	27,18	0,0755	\$ 63.420
1/08/2020	31/08/2020	30	0685 de 31/jul/2020	18,29	27,435	0,0762	\$ 64.015
1/09/2020	30/09/2020	30	0769 de 28/ago/2020	18,35	27,525	0,0765	\$ 64.225
1/10/2020	31/10/2020	30	0869 de 30/sep/2020	18,09	27,135	0,0754	\$ 63.315
1/11/2020	30/11/2020	30	0947 de 29/oct/2020	17,84	26,76	0,0743	\$ 62.440
1/12/2020	31/12/2020	30	1034 de 26/nov/2020	17,64	26,19	0,0728	\$ 61.110
1/01/2021	31/01/2021	30	1215 de 30/dic/ 2020	17,32	25,98	0,0722	\$ 60.620
1/02/2021	28/02/2021	30	0064 de 29/ene/2021	17,54	26,31	0,0731	\$ 61.390
1/03/2021	9/03/2021	30	0161 de 26/feb/2021	17,41	26,115	0,0725	\$ 60.935
1/04/2021	21/04/2021	21	0305 de 31/mar/2021	17,31	25,965	0,0721	\$ 42.410
TOTAL DÍAS DE MORA 4			TOTAL INTERÉS DE MORA			\$ 1.037.154	

RESUMEN						
CAPITAL INSOLUTO	\$ 2.800.000					
INTERESES DE MORA	\$ 1.037.154					
TOTAL	\$ 3.837.154					

Por consiguiente, la obligación cuyo pago se persigue, a favor de mi representada y a cargo de la demandada en el proceso de la referencia, a fecha 21 de abril de 2021 asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.837.154,00) pendiente por cancelar.

Dado lo anterior, y de acuerdo al tenor literal del artículo 884 del Código de Comercio y los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, limites que fueron respetados a cabalidad como se refleja en el presente cuadro de liquidación del crédito.

De ahí que, de manera respetuosa Su Señoría, solicito impartir aprobación a la liquidación de crédito, la cual se halla ajustada a derecho.

De la señora Jueza.

Cordialmente,

MICHELLE LILIANA CENTENO HENAC

C. # 1.097.401.149 de Calarcá Q.

T.P. # 322-748 del C. S. J.